

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27755 MADRID.

El Secretario Judicial del Juzgado de Lo Mercantil N.º 4 de Madrid, en Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 96/2009, por auto de fecha 10 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. Fernando Guirado Domínguez, con D.N.I. 10472886-C, estado civil "casado en régimen de separación de bienes" y domicilio en la Glorieta de Ruiz Jiménez, N.º 7, 2º-C de Madrid (28015).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, n.º 66 de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de julio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090060227-1